



Política de Estrategia Fiscal de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.

1. Introducción

La misión de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. (“**Prosegur**” o la “**Sociedad**”) y su grupo de empresas (el “**Grupo Prosegur**”) es hacer del mundo un lugar más seguro cuidando a las personas y las empresas, manteniéndonos a la vanguardia de la innovación. La contribución fiscal del Grupo Prosegur a la sociedad mediante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en relación tanto a los impuestos pagados directamente por el Grupo Prosegur como a los impuestos recaudados de terceros, pero derivados de las actividades del Grupo Prosegur, es parte de su contribución esencial a la sostenibilidad de las finanzas públicas y al desarrollo de las comunidades en las que opera. La estrategia o política fiscal del Grupo Prosegur encabezado por Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., está orientada al íntegro y escrupuloso cumplimiento de las leyes y reglamentos fiscales de cada país y jurisdicciones en las que opera teniendo como objetivo la adhesión a los mejores estándares de la comunidad en que opera y reconocimiento de sus buenas prácticas y programas en el gobierno fiscal.

2. Ámbito de aplicación

La presente Política de Estrategia Fiscal del Grupo Prosegur (la “**Política**”) resulta de aplicación a todos los tributos gestionados en todos los países en los que el Grupo Prosegur opera o tiene presencia y a todas las sociedades que integran el Grupo Prosegur.

3. Principios de la Política Fiscal del Grupo Prosegur

En base a lo anterior y tomando en consideración los intereses sociales de la Sociedad, de sus accionistas y de sus principales grupos de interés, así como los intereses generales de la sociedad a cuya sostenibilidad contribuye, Prosegur se regirá por los siguientes principios en materia fiscal:

- i. Cumplimiento íntegro de la legislación fiscal aplicable en las jurisdicciones donde el Grupo Prosegur opera. En este sentido, el Grupo Prosegur se compromete al pago de todos los impuestos legalmente exigibles mediante una gestión eficiente de los costes fiscales.
- ii. Aplicación de una adecuada política de precios de transferencia a nivel Grupo Prosegur, que dé lugar a un alineamiento de la estructura fiscal con el modelo de negocio, garantizando el cumplimiento del principio de plena competencia de conformidad con lo dispuesto en la legislación fiscal de los países involucrados en cada operación y el marco normativo internacionalmente aceptado que sea de aplicación en cada momento (por ejemplo, las “Directrices de la OCDE aplicables en materia de precios de transferencia a empresas multinacionales y administraciones tributarias” y las “Recomendaciones del Foro Conjunto de Precios de Transferencia de la Unión Europea”).
- iii. No utilización de jurisdicciones que tengan la consideración de paraísos fiscales y que sean inconsistentes con el negocio, con el único objetivo de minimizar la carga fiscal del Grupo Prosegur. En este sentido, la constitución o las operaciones con sociedades residentes en territorios considerados como paraísos fiscales se limitará a aquellos casos en que resulte imprescindible para el desarrollo de las actividades comerciales ordinarias propias del Grupo Prosegur.
- iv. Gestionar de manera responsable, informada, eficiente y transparente todos los asuntos de la normativa emergente local e internacional relacionada con la economía digital, para adaptar el ámbito tributario que afecta a la realidad de Prosegur al nuevo entorno de economía digital que configura el mercado actual.

- v. Aplicación de incentivos fiscales de manera transparente y conforme a la normativa en vigor en los distintos territorios en los que el Grupo Prosegur opere.
- vi. Generar certeza en la interpretación de las leyes fiscales, siempre que sea posible, mediante el uso activo de foros fiscales, acuerdos previos de precios de transferencia, consultas y cualquier otro tipo de mecanismo previsto en cada jurisdicción o puesto a disposición por la Administración, así como la construcción de relaciones basadas en la confianza, integridad y transparencia. En el caso de posiciones fiscales concretas basadas en criterios interpretativos distintos a los que pudieran tener las autoridades fiscales, la Sociedad documentará y justificará la posición adoptada que, en cualquier caso, estará fundamentada en una interpretación razonable de la norma y jurisprudencia aplicable al supuesto de hecho.
- vii. Cooperación y colaboración con las autoridades fiscales en sus actividades de auditoría, verificación y control de Prosegur o cualquiera de sus compañías del Grupo Prosegur, sin perjuicio del legítimo derecho de la Sociedad a disentir del criterio de las autoridades fiscales y a mantener su propia postura ante los Tribunales en tanto en cuanto se base en una interpretación razonable de la norma y con el objetivo de defender los legítimos intereses del Grupo Prosegur. En este sentido, Prosegur suministrará la información y documentación con trascendencia fiscal que, en el ejercicio de sus competencias, soliciten las Administraciones tributarias.
- viii. Velar por que los departamentos involucrados en los procesos de naturaleza tributaria cuenten con los medios personales y materiales necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en todos los países en los que el Grupo Prosegur desarrolla sus actividades.
- ix. Disponer de sistemas de control interno de los procesos de naturaleza tributaria que garanticen una gestión adecuada y sistemática del cumplimiento de las obligaciones tributarias con una identificación y evaluación de los riesgos fiscales, revisando periódicamente los controles asociados a dichos procesos para un buen gobierno fiscal.

El Consejo de Administración de la Sociedad aprobará cualesquiera otras normas, políticas o programas corporativos que considere necesarios o convenientes para el buen funcionamiento de la Sociedad y su Grupo.

Esta *Política de Estrategia Fiscal* fue aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad el 27 de julio de 2023.